



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.55 DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Justificación que se realiza para la contratación de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Conmutador del Instituto", a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 primer párrafo, 35 fracción III y 55 primer párrafo, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar de un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

El servicio contempla la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo al conmutador del Instituto, con el objetivo de asegurar su correcto funcionamiento, optimizar su desempeño y prolongar su vida útil. Entre las actividades a realizar se incluyen: inspección general, limpieza de hardware, actualización de software, pruebas de rendimiento, respaldo de información y ajuste de configuraciones, así como soporte técnico tanto local como remoto.

II. ESTUDIO DE MERCADO

Anexar un mínimo de 2 Cotizaciones.

Se anexan 2 cotizaciones, en las que se incluye SERVICIO **ofertado**.

II.1.

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO S/IVA
1	MARCELA BERENICE LOPEZ TORRES ZARTELECOM	\$86,985.00
2	MIGUEL EMILIANO BOSQUES ALARCON	\$118,000.00



2025
Año de
La Mujer
Indígena



III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: VIGENCIA: 16 DE JULIO AL 23 JULIO DEL 2025

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

ANEXO TÉCNICO

El presente servicio contempla la realización de mantenimiento preventivo y correctivo al conmutador del Instituto, con el objetivo de asegurar su correcto funcionamiento, optimizar su rendimiento y prolongar su vida útil. Este mantenimiento incluirá actividades de revisión general, limpieza de hardware, actualización de software, pruebas de rendimiento, gestión de configuraciones y respaldo de información.

I. Mantenimiento Preventivo

Actividades orientadas a evitar fallos y garantizar la operación óptima del sistema:

- Actualización de Software:

Instalación de las últimas actualizaciones y parches disponibles para asegurar la estabilidad, seguridad y eficiencia del conmutador.

- Pruebas de Rendimiento:

Ejecución de pruebas técnicas para evaluar parámetros como velocidad, latencia y capacidad de respuesta, asegurando el óptimo desempeño del equipo.

- Gestión de Configuraciones:

Realización de copias de seguridad de la configuración actual del sistema, así como el registro documentado de los cambios implementados, facilitando la trazabilidad y resolución de incidencias futuras.

- Limpieza de Hardware:

Limpieza física del equipo y sus componentes para prevenir daños por acumulación de polvo u otros factores ambientales.

II. Mantenimiento Correctivo

Intervenciones destinadas a solucionar fallos detectados durante la operación o en las fases de diagnóstico:





- Diagnóstico de Problemas:

Identificación de fallos de hardware o software que afecten el rendimiento del sistema, con notificación inmediata al administrador del servicio.

- Solución de Problemas:

Reemplazo o reparación de componentes defectuosos y corrección de errores de software identificados.

- Restauración de la Funcionalidad:

Verificación integral para asegurar que el sistema opere de manera adecuada tras la reparación, validando la funcionalidad completa del conmutador.

III. Otras Consideraciones

- Monitoreo de Rendimiento:

Uso de herramientas especializadas para supervisar en tiempo real el rendimiento del conmutador, identificando posibles cuellos de botella o comportamientos anómalos.

- Alarmas y Notificaciones:

Configuración de alertas automáticas para notificar cualquier comportamiento inusual, siempre que el equipo cuente con esta funcionalidad.

IV. Actividades Específicas

- Reemplazo de disco duro SATA de 160 GB compatible con la consola.
- Sustitución de la consola **MITEL 5540 IP** por una unidad funcional.

V. Datos Técnicos del Conmutador

- **Marca:** MITEL
- **Modelo:** 5540 IP
- **Tecnología:** Analógica / Digital





VI. Atención telefónica

El proveedor debe contar con un sistema de recepción de llamadas para la atención de solicitudes, debidamente constituido, donde el Instituto pueda hacer sus reportes y exista una persona que atienda y asigne un consecutivo de control.

Además, deberá indicarse en el control de llamadas al menos las causas que originó el reporte, el nombre del operador, hora y fecha de llamada, tiempo de respuesta y reparación efectuada. Al final de cada mes deberá entregarse un reporte con una copia de todos los reportes a efecto de poder establecer los controles pertinentes.

Sin excepción alguna, el equipo que se ofrezca deberá contar con garantías de 24 meses. Caso contrario será causal de ejecución de la garantía de cumplimiento, independientemente de las acciones que por la vía legal se puedan interponer.

Cualquier alternativa que se proponga para el equipo ofrecido, se hará en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.

El proveedor estará en la obligación de entregar el equipo debidamente probado y en perfecto funcionamiento a entera satisfacción del Instituto.

Durante toda la vigencia del contrato, se deberá prestar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y así como apoyo para el correcto uso del sistema de monitoreo de forma local y remota, asegurando la disponibilidad permanente del servicio.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

Artículo 55, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.





DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:

En los términos de lo establecido en el Artículo 55 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

En estricta observancia de lo dispuesto por el artículo, la elección del procedimiento de contratación mediante el mecanismo de Adjudicación Directa contenido en el Artículo 55 Primer Párrafo de la LAASSP, se sustenta en las consideraciones y fundamentos legales siguientes:

El Artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA):

\$86,985.00 antes de IVA

(Ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N antes de IVA)

Forma de pago propuesta:

Los pagos se efectuarán en **UN PAGO**, una vez entregado el servicio, por la cantidad de **\$86,985.00 PESOS (Ochenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado correspondiente. El pago será efectuado dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas la factura en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción del servicio junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.



VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa Propuesta	MARCELA BERENICE LOPEZ TORRES (Zartelecom)
Dirección Actual	PONIENTE 149 #724, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA: MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260, CDMX. CORREO ELECTRÓNICO: bere.lopez@zartelecom.mx, alberto.zamora@zartelecom.mx TEL. 5596443666
Nombre completo del Representante Legal y RFC	- MARCELA BERENICE LOPEZ TORRES - RFC: LOTM831008236

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***"La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado....."***

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalectes en el mercado. Se está adjudicando a MARCELA BERENICE LOPEZ TORRES (Zartelecom), que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto de \$31,015.00 respecto a la segunda mejor oferta.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Conmutador del Instituto", le permite al Instituto realizar con oportunidad y



conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que persigue la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Conmutador del Instituto, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. STIC/STIC/0631/2025 de fecha 23 de junio de 2025, con partida número 31904; Servicios Integrales de Infraestructura de Computo, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Conmutador del Instituto. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

1 9





Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedo evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que MARCELA BERENICE LOPEZ TORRES (Zartelecom) estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de COMPRAS MX.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio de \$86,985.00 más IVA, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en MARCELA BERENICE LOPEZ TORRES (Zartelecom), familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04
- b) Cotización
- c) Autorización de presupuesto
- d) FO-CON-05

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 08 de julio de 2025.

Se firma la presente Justificación a los ocho días del mes de julio del 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtra. Fanny Alvarado Chávez Subdirectora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones